
*“Año de la Conmemoración del 40° Aniversario de la Guerra de las Islas Malvinas,
Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur”*

ORDENANZA 43/2022.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura traslativa de dominio de las fracciones de terreno ubicadas en el Barrio Donación con Cargo, que se identifican en el Anexo I que integra la presente Ordenanza, a favor de los beneficiarios que en cada caso se indican, con carácter de excepción al régimen de regularización establecido en la Ordenanza N° 23/2021.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a los beneficiarios indicados en el Anexo I de esta Ordenanza, a designar la escribanía que deba formalizar el préstamo que se les otorgue en el marco de los respectivos programas crediticios, a su exclusivo cargo y costo, con subsistencia de la obligación de construcción de una vivienda con destino a uso familiar en las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 53/2021 y de los Contratos de Compraventa que ellos han suscripto.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE
CÓRDOBA A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



**ANDREA JURADO
GIMÉNEZ**
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



PENÉLOPE ACEVEDO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS

*“Año de la Conmemoración del 40° Aniversario de la Guerra de las Islas Malvinas,
Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur”*

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ORDENANZA LOTEO	NOMENCLATURA CATASTRAL
MUIÑO GUSTAVO DANIEL	20.381.871	53/2021	01-01-0128-023